

Resolución Jefatural

Lima,

04 ABR. 2018

VISTO:

El Memorándum (CUZ) N° CUZ00058/2018, de 09 de marzo de 2018, de la Oficina Desconcentrada de Cuzco del Ministerio de Relaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina Desconcentrada de Cuzco – ODE CUZCO comunicó a la Oficina General de Administración, sobre el hurto de un bien mueble patrimonial, Lectora de Códigos de Barra, marca Motorola, con código patrimonial n° 059684, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del memorándum la Oficina Desconcentrada de Cuzco adjunta la denuncia policial con número de orden n° 11190006, efectuada en la Comisaría de la Policía Nacional del Perú – Wanchac de la Región Cuzco, que da cuenta de las circunstancias en las que ocurrió el hecho;

Que, a través del Informe Técnico N° 049-2018 PAT, del 27 de marzo del 2018, la Oficina de Control Patrimonial expone los motivos por lo cual dicho bien deben ser dado de baja, por causal de Hurto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo el numeral 6.2.2, literal g) de la precitada directiva una de las causales es la del **Hurto**, la misma que debe ser sustentada con la denuncia policial;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



0230

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja del inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la causal de hurto, del bien detallado:

Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
Lectora de Código de Barras	740863500124	059684	Motorola	S/M	S/C	14181522501757	S/M	Regular	1503020301	194.70	Hurto	ODE CUZCO	2014

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja del bien detallado en el artículo 1° de la presente resolución, en el registro contable y patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,




JOSE RAÚL CORBÈRA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores